

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO LXXIX

Enero de 1910



SANTIAGO DE CHILE

Imprenta Nacional, calle de la Moneda, núm. 1434.

1910

Sociedad denominada Banco Santiago.—Se aprueban las reformas introducidas en sus estatutos.

Santiago, 28 de Mayo de 1910.

Vista la solicitud que precede de don Pastor Infante, por la Sociedad anónima denominada Banco Santiago, autorizada por decreto de 6 de Noviembre de 1901, en la que pide se aprueben las reformas introducidas en los estatutos de dicha Sociedad, que constan de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Santiago el 24 de Mayo último, ante el notario don José Vicente Fábres, i que consisten en aumentar el capital de la Sociedad en ochocientos mil pesos, por medio de la emision de ocho mil acciones de valor de cien pesos cada una;

Teniendo presente lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal i lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio,

Decreto:

1.º Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad anónima denominada Banco Santiago, autorizada por decreto de 6 de Noviembre de 1901, que constan de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Santiago el 24 de Mayo último, ante el notario don José Vicente Fábres.

2.º Dentro del término de un año, a contar desde la fecha del presente decreto, deberá enterarse el valor total de la emision, debiendo el Consejo de la Sociedad colocar en plaza, a un precio que no baje de la par, las nuevas acciones, si éstas no fueren tomadas por los accionistas.

3.º Dése cumplimiento a lo prescrito en el artículo 440 del Código de Comercio.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

TOCORNAL.

Manuel Salinas.